

OFICIO NO. COS/DESVS/ 193300802W2762 /2019 - 193195

Ciudad de México a 25 de septiembre de 2019

SANTIAGO CASTIELLO DE OBESO Aurelio Ortega No. Ext. 537, Col. Los Maestros C.P. 45105, Zapopan, Jalisco santiagocdo@gmail.com PRESENTE

En atención a su denuncia sanitaria interpuesta ante esta Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios con número de entrada **193300802W2762** de fecha **25 de septiembre de 2019,** en la cual manifiesta:

"DADO QUE LA HOMEOPATÍA NO TIENE EVIDENCIA DE SUPERAR A PLACEBO (VER REVISIONES COCHRANE, Y VER POLÍTICAS DE SALUD DEL NHS EN REINO UNIDO), NO QUIERO QUE MIS IMPUESTOS SE INVIERTAN EN ESTA INSTITUCION. ME PREOCUPA QUE PERSONAS SEAN ATENDIDAS CON HOMEOPATÍA, SOLO EMPEOREN SU ESTADO DE SALUD Y TERMINEN LLEGANDO A UN HOSPITAL REAL CON MAYOR SEVERIDAD DE SU ENFERMEDAD."(sic)

Con relación a los hechos que señala, y con fundamento en el Art. 17 bis, fracción II y VI de la Ley General de Salud, y artículo 3º del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, me permito informarle que ésta Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (**COFEPRIS**), se encarga de **ejercer el control y vigilancia sanitaria**, en los establecimientos de salud; medicamentos y otros insumos para la salud; disposición de órganos, tejidos, células de seres humanos y sus componentes; alimentos y bebidas, productos cosméticos; productos de aseo; tabaco, plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; productos biotecnológicos, suplementos alimenticios, materias primas y aditivos que intervengan en la elaboración de los productos anteriores; así como de prevención y control de los efectos nocivos de los factores ambientales en la salud del hombre, salud ocupacional y saneamiento básico, principalmente.

Derivado de lo anterior, y toda vez que en su denuncia señala "...dado que la Homeopatía no tiene evidencia de superar a placebo...(...)..., no quiero que mis impuestos se inviertan en esta Institución", esta COFEPRIS se encuentra impedida para conocer de los hechos señalados, toda vez que los mismos están fuera de su esfera de competencia.

No obstante lo antes señalado, me permito informarle que la **Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES) dependiente de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal**, tiene entre sus atribuciones y funciones las siguientes:

- Diseñar, desarrollar e impulsar la política nacional de medicinas tradicionales, alternativas y complementarias en el Sistema Nacional de Salud.
- Conducir el diseño y desarrollo de mecanismos e instrumentos para optimizar la asignación de recursos en los servicios de salud.
- Proponer un programa para el desarrollo, fortalecimiento, autorregulación y legalización de la Medicina Tradicional Mexicana, con la finalidad de promover el desarrollo de organizaciones de Médicos Tradicionales Mexicanos.
- Asesorar la coordinación y complementariedad entre los proveedores de medicina tradicional y los servicios de salud del sector, a fin de fortalecer la Medicina Tradicional Mexicana.

En tal sentido, se hace de su conocimiento que puede presentar su queja en la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES) ubicada en Av. Marina Nacional No. 60, Mezanine (Piso 1), Col. Tacuba, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11410, Ciudad de México, Tels. (55) 5062 1600 / 5062 1700 Ext. 51204 y/ó 51738, correo electrónico peticionesciudadanas@salud.gob.mx

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

SUFRAGIO EFECTÍVO. NO REELECCIÓN. DIRECTOR EJECUTIVO DE SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA SANITARIA

MTRO. RICARDO CÁRDENAS OROZCO

ATM / aac VOLANTE O REFERENCIA: 193300802W2762 CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA: 14,5,72,3

Oklahoma Núm. 14, Colonia Nápoles, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03810

www.gob.mx/cofepris, t: 55 50 80 52 00

